

SESIÓN ORDINARIA
JUNTA DE GOBIERNO
Fecha: 18/06/2026
Área: INTERVENCION
Expediente n. : X2026000405

Título del acuerdo: PRÓRROGA CONVENIO FUNDACIÓN ONCOVALLÈS PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS AL 2026

Dado que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 30 de diciembre de 2024 aprobó la minuta del “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE PALAUTORDERA Y LA FUNDACIÓN ONCOVALLÈS” según el cual el Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera otorgaba a la FUNDACIÓN ONCOVALLÈS una subvención por concesión directa de 1.400,00 euros (MIL CUATROCIENTOS EUROS) destinada a financiar las actividades realizadas por esta entidad durante el año 2024.

Dado que según se establece en su punto décimo del convenio mencionado la vigencia de este convenio tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2024 y hasta 31 de diciembre de 2024 pudiéndose prorrogar de forma exprés 1 año más hasta un máximo de 4 años en total.

Dado que la Junta de Gobierno Local celebrada el 24 de julio de 2025 aprobó prorrogar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE PALAUTORDERA Y LA FUNDACIÓN ONCOVALLÈS PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTA ENTIDAD durante el año 2025.

Dado que en fecha 29 de mayo de 2026 (RGE E2026005984) la Sra. Mònica Cladellas Grau como Presidenta de la FUNDACIÓN ONCOVALLÈS ha solicitado la subvención del año 2026 por importe de 1.400,00 euros (MIL CUATROCIENTOS EUROS).

Viste aquello dispuesto a:

- Artículos 240 y 242.1 y concordantes del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera, aprobada en sesión plenaria de 30 de marzo de 2009.
- Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
- Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Artículo 303 a 311 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Dado que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 1.2311.48951 "SUBVENCIÓN FUNDACIO ONCOVALLÈS" del presupuesto del ejercicio 2026 por importe de 1.400,00 euros (MIL CUATROCIENTOS EUROS).

En virtud de todo esto, se INFORMA FAVORABLEMENTE la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Prorrogar el "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE PALAUTORDERA Y LA FUNDACIÓN ONCOVALLÈS" y aprobar la concesión de la subvención de actividades 2026 por importe de 1.400,00 euros (MIL CUATROCIENTOS EUROS) para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2026 estableciendo que el plazo máximo para justificar el gasto es el día es el 20 de enero de 2027. La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución de las actividades que se desarrollen durante el año 2026.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.400,00 euros) con cargo a la aplicación 1.2311.48951 "SUBVENCIÓN FUNDACIO ONCOVALLÈS" del presupuesto del ejercicio 2026, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Tercero.- Enviar el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la base de datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de aquello dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la SUBVENCIÓN FUNDACIO ONCOVALLÈS.

Quinto.- Comunicar el presente acuerdo a la Regidora de Bienestar Social, a la Coordinadora de Servicios Sociales y a la Intervención Municipal.

La Coordinadora de Servicios Sociales
Anna Maria Portell
Firmado electrónicamente